petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 382 /10

Asunción, 08 de Junio de 2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/10, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA".

VISTOS: El Memorándum UOC N° 0532/2010 de fecha 7 de Junio de 2010, de la Unidad Operativa de Contratación; y el Informe del Comité de Evaluación integrado por Resolución PR N° 374/10, de fecha 4 de Junio de 2010, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/10, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA"**, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución PR N° 297/10, de fecha 5 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de Junio de 2010, presentó oferta únicamente la empresa LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTE COMERCIAL INDUSTRIAL Y SERVICIOS.

Que, el Comité de Evaluación de la oferta ha verificado los documentos legales y económicos del oferente de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/10, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA", y recomienda declarar desierta la Licitación, por superar sustancialmente en más del Veinte por ciento (20%) el precio unitario estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30° inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 0532/2010, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la citada Licitación Pública Nacional está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2009 de PETROPAR, con el número de orden 197.058/10, de carácter plurianual.

Que, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde a la máxima autoridad de la Institución convocante resolver sobre la adjudicación, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/10, PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, por superar sustancialmente, en más del veinte por ciento (20%) el precio unitario estimado por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30° inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

Art. 2° Disponer que se proceda a la publicación conforme establece la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA USO